

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NUMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 5.)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### MINAS

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidos por falta de terreno para su demarcación.

Número de la mina, nombre, clase del mineral, hectáreas, concejos donde radican, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

26.699, «Segura 2.<sup>a</sup>», de hulla, de 23 hectáreas, sita en el concejo de Quirós, interesado D. Remigio Posada Fernandez, vecino de Quirós.

22.905, «Sola», de hierro y otros, de 24 hectáreas, en el concejo de Salas, de la Sociedad Industrial Asturiana, Oviedo.

22.698, «Luisa», de hulla, de 18 hectáreas, en el concejo de Quirós, de D. Luis Vallaure Coto, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene, al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del citado Reglamento. Oviedo, 18 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 33

Por providencia de catorce del actual ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de yeso «Tres amigos», número 22.924, del término municipal de Gijón, parroquia de Cenero, incoado con motivo de la instancia presentada por don Manuel Muñiz que solicitaba la concesión de esta mina, previa la modificación del Decreto Ley de Bases, necesario para su otorgamiento, puesto que la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes acordó que la modificación del texto legal, pedida, es cuestión que debe ser reservada y sometida al conocimiento y resolución del Gobierno, debiendo hacer constar que cualquiera que ésta fuera no podría alcanzar en sus efectos al escrito del señor Muñiz, dada la no retroactividad de las leyes, según precepto del Código Civil.

El interesado puede recoger en esta Jefatura, en las horas hábiles de oficina, la carta de pago del depósito que hizo para este registro minero.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,  
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 36

### Juzgado especial de Marina del Ferrol

#### EDICTO

Don Luis Ollero Céspedes, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Cuerpo Isidoro Riego, por pérdida del pase de instrucción militar.

Hago saber: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 16 de Noviembre de 1925.—El Juez instructor.

R. al núm. 7

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Oviedo

#### Cédulas personales.

Habiendo acordado la Excelentísima Diputación, en sesión del día 22 del corriente mes, y con carácter transitorio;

Rebajar en un 50 por 100 la cédula de la clase 16 de la tarifa 1.<sup>a</sup>, y en un 25 por 100 la de la clase 15 de la misma tarifa; cédulas que, de 3 y 7,50 pesetas bajan a 1,50 y 5,60 pesetas respectivamente:

Fraccionar, en la tarifa 2.<sup>a</sup>, las cédulas de las clases 12 y 13, por lo que en vez de cédula de 3 pesetas les será exigible:

De 1,50 a los contribuyentes de menos de 5 pesetas.

De 2 a los idem idem de 5 a 15,  
De 2,50 a los idem idem de 15,01 a 25; y en vez de cédulas de 8 pesetas a los contribuyentes de 26 a 300 pesetas, será exigible:

De 4 pesetas a los contribuyentes de 26 a 50 pesetas.

De 6 a los idem idem de 50 a 100 pesetas.

De 7 a los idem idem de 100 a 200 idem.

De 8 a los idem idem de 200 a 300 idem; y

Rebajar en la tarifa 3.<sup>a</sup>, en un 20 por 100 la cédula de 8.<sup>a</sup> clase; en un 30 por 100 las de las clases 9 y 10, y un 50 por 100 las de las clases 11, 12 y 13, con el siguiente resultado:

Clase 8.<sup>a</sup>, en vez de 50 pesetas 40 pesetas.

Idem 9.<sup>a</sup>, en vez de 30 idem, 21 idem.

Idem 10.<sup>a</sup>, en vez de 15 idem 10,50 idem.

Idem 11.<sup>a</sup>, en vez de 7 idem, 3,50 idem.

Idem 12.<sup>a</sup>, en vez de 3 idem, 1,50 idem.

Idem 13.<sup>a</sup>, en vez de 1,50 idem, 0,75 idem.

Y reducir también en un 50 por 100, el importe de la cédula que, para los hijos menores de edad que vivan en compañía de su padre cuando éste pague cédula de última clase en cualquiera de las tres Tarifas; se fijan por el apartado H del artículo 226 del Estatuto provincial en una peseta, por lo que su importe será de 0,50 pesetas.

Se hace público por medio del presente anuncio que, las siguientes tarifas, en las que fueron ya introducidas las modificaciones anteriormente indicadas, son las que habrán de regir para la percepción del impuesto de las cédulas personales, correspondientes al año natural de 1926.

## TARIFA PRIMERA.—Por rentas de trabajo.

BASE				CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales.				1. <sup>a</sup>	1.000	60
Idem de	»	50.001	» á 60.000.	2. <sup>a</sup>	750	60
Idem de	»	40.001	» á 50.000	3. <sup>a</sup>	500	55
Idem de	»	30.001	» á 40.000.	4. <sup>a</sup>	350	50
Idem de	»	20.001	» á 30.000.	5. <sup>a</sup>	250	45
Idem de	»	15.001	» á 20.000.	6. <sup>a</sup>	210	45
Idem de	»	12.500	» á 15.000.	7. <sup>a</sup>	190	40
Idem de	»	10.001	» á 12.500.	8. <sup>a</sup>	120	40
Idem de	»	6.501	» á 10.000.	9. <sup>a</sup>	63	35
Idem de	»	5.001	» á 6.500.	10. <sup>a</sup>	50	35
Idem de	»	3.501	» á 5.000.	11. <sup>a</sup>	40	30
Idem de	»	2.501	» á 3.500.	12. <sup>a</sup>	25	30
Idem de	»	2.001	» á 2.500.	13. <sup>a</sup>	15	25
Idem de	»	1.501	» á 2.000.	14. <sup>a</sup>	11	25
Idem de	»	751	» á 1.500.	15. <sup>a</sup>	5,60	20
Idem de	»	1	» á 750.	16. <sup>a</sup>	1,50	20

## TARIFA SEGUNDA.—Por contribuciones directas.

Contribuyentes por territorial, industrial ó minería, que paguen más de 15.000 ptas. anuales.				CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
				1. <sup>a</sup>	1.000	60
Idem de	»	10.001	» á 15.000.	2. <sup>a</sup>	860	60
Idem de	»	7.501	» á 10.000.	3. <sup>a</sup>	430	55
Idem de	»	5.001	» á 7.500.	4. <sup>a</sup>	398	50
Idem de	»	3.001	» á 5.000.	5. <sup>a</sup>	280	45
Idem de	»	2.501	» á 3.000.	6. <sup>a</sup>	175	40
Idem de	»	2.001	» á 2.500.	7. <sup>a</sup>	97	35
Idem de	»	1.501	» á 2.000.	8. <sup>a</sup>	73	35
Idem de	»	1.001	» á 1.500.	9. <sup>a</sup>	55	35
Idem de	»	501	» á 1.000.	10. <sup>a</sup>	35	30
Idem de	»	301	» á 500.	11. <sup>a</sup>	17	25
Idem de	»	200	» á 300.	12 a	8	20
Idem de	»	100	» á 200.	12 b	7	20
Idem de	»	50	» á 100.	12 c	6	20
Idem de	»	26	» á 50.	12 d	4	20
Idem de	»	15,01	» á 25.	13 a	2,50	20
Idem de	»	5	» á 15.	13 b	2	20
Idem de menos de	»	5	» á »	13 c	1,50	20

## TARIFA TERCERA.—Por alquileres de fincas que no se destinen a industria fabril o comercial.

## Los que pagan anualmente por alquileres

En poblaciones de más de 300.000 habitantes	En poblaciones de más de 50.000 y menos de 300.000	En poblaciones de 20.001 a 50.000	En poblaciones de 12.001 a 20.000	En poblaciones de 5.001 a 12.000	En poblaciones de menos de 5.000	CLASES — Pesetas	RECARCOS de soltería
Más de 20.000 pts.	Más de 18.000 pts.	Más de 16.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	1. <sup>a</sup> —1.000	60 por 100
De 10.001 a 20.000	De 8.001 a 18.000	De 8.001 a 16.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	2. <sup>a</sup> — 750	60 » »
De 7.501 a 10.000	De 5.001 a 8.000	De 4.501 a 8.000	De 4.001 a 8.000	De 3.501 a 8.000	De 3.001 a 8.000	3. <sup>a</sup> — 400	55 » »
De 5.001 a 7.500	De 4.001 a 5.000	De 3.001 a 4.500	De 2.501 a 4.000	De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000	4. <sup>a</sup> — 300	50 » »
De 3.501 a 5.000	De 3.001 a 4.000	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.500	De 1.501 a 2.500	De 1.001 a 2.000	5. <sup>a</sup> — 200	45 » »
De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.000	De 1.251 a 1.500	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	6. <sup>a</sup> — 100	40 » »
De 2.001 a 2.500	De 1.501 a 2.000	De 1.001 a 1.500	De 1.001 a 1.250	De 751 a 1.000	De 501 a 750	7. <sup>a</sup> — 70	35 » »
De 1.501 a 2.000	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	De 751 a 1.000	De 501 a 750	De 301 a 500	8. <sup>a</sup> — 40	35 » »
De 1.001 a 1.500	De 501 a 1.000	De 251 a 750	De 251 a 750	De 251 a 500	De 251 a 300	9. <sup>a</sup> — 21	30 » »
De 751 a 1.000	De 301 a 500	De 201 a 250	De 151 a 250	De 126 a 250	De 126 a 250	10. <sup>a</sup> — 10,50	25 » »
De 501 a 750	De 251 a 300	De 151 a 200	De 101 a 150	De 101 a 125	De 76 a 125	11. <sup>a</sup> — 3,50	20 » »
De 251 a 500	De 126 a 250	De 101 a 150	De 76 a 100	De 76 a 100	De 51 a 75	12. <sup>a</sup> — 1,50	20 » »
De 250 o menos	De 135 o menos	De 100 o menos	De 75 o menos	De 75 o menos	De 50 o menos	13. <sup>a</sup> — 0,75	20 » »

CEDULA ESPECIAL.—Corresponderá cédula especial de cincuenta céntimos a los hijos menores de edad que vivan en compañía de su padre, cuando éste pague cédula de última clase en cualquiera de las tres tarifas.

Oviedo, 30 de Diciembre 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros  
— de Minas —**

*Jefatura de Minas de Oviedo*

Relación de las operaciones de reconocimiento, y en su caso, de demarcación que se han de llevar a cabo por el personal de este Distrito Minero en los días, minas y sitios que a continuación se detallan:

Número del expediente, minas, concejo, parroquia y paraje, interesados y vecindad, es como sigue:

Del 10 al 17 de Enero de 1926:

22.910, «Pepita», en el concejo de Cabrales, parroquia de Asiego y Puerta, paraje de Los Garcios y otros, interesado D. Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones

Del 11 al 18 del mismo:

22.913, «Ivona», en el mismo concejo, parroquia de Asiego, paraje Pueblo de Asiego, interesado el mismo, de idem.

Del 12 al 19 del mismo:

22.914, «Santa Teresa», en el mismo concejo, parroquia de San Roque del Prado, paraje de La Coterina y otros, interesado el mismo, de idem, colindante con las minas «Santa Clara», número 1.834, y «Enriqueta», número 1.121.

Del 13 al 20 del mismo:

22.926, «Luisita», en el mismo concejo, parroquia de San Roque del Prado, paraje La Boriza y otros, interesado el mismo, de idem.

Del 14 al 21 del mismo:

22.911, «Ninón», en el mismo concejo, parroquia de Carreña, paraje Pueblo de Carreña, interesado el mismo, de idem.

Del 15 al 22 del mismo:

22.928, «Manolo», en el mismo concejo, parroquia de Berodia, paraje Paré de la Coterina, interesado Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero.

Del 16 al 23 del mismo:

22.929, «Ramonito», en el mismo concejo, parroquia de Arenas, paraje Dobros y otros, interesado el mismo, de idem, colindante con las minas «Resurrección», número 22.817, y «Reconquista», número 22.818.

Del 17 al 24 del mismo:

22.919, «Rodrigo», en el concejo de Peñamellera alta, parroquia de Carabes, paraje de Entrecuetos, interesado D. Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones.

Del 18 al 25 del mismo:

22.930, «Nedrina 1.<sup>a</sup>», en el mismo concejo, parroquia de Mier, paraje Respeña y otros, interesado D. Angel Corpas y Castanedo, vecino de Cabezón de la Sal.

Del 19 al 26 del mismo:

22.931, «Nedrina 2.<sup>a</sup>», en el mismo concejo, parroquia de Mier, paraje Sierra Nedrina, interesado el mismo, de idem.

Del 20 al 27 del mismo:

22.934, «La Jesusa», en el mismo concejo, parroquia de Mier,

paraje Los Picallos, interesado D. Fernando Guerra Mier, vecino de Alles.

Del 21 al 28 del mismo:

22.927, «Electra», en los concejos de Onís y Cabrales, paraje La Correntia y otros, interesado don Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones.

Del 22 al 29 del mismo:

22.918, «Rodrigo 2.<sup>a</sup>», en el concejo de Onís, parroquia de Buen Suceso, paraje Ería del Pando, interesado el mismo, de idem.

Del 23 al 30 del mismo:

22.925, «Adela», en el concejo de Oviedo, parroquia de Brañes, paraje Enterridos, interesado don Manuel Fernández González, vecino de Brañes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley y Reglamento de Minas vigentes, para conocimiento de los interesados que no tienen representante en esta capital y del público en general.

Oviedo, 22 Diciembre de 1925.  
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 31

El Ingeniero comisionado para la demarcación del registro nombrado «Olvidada», (núm. 22.920), me devuelve el expediente con el acta de suspensión de demarcación por indeterminación del punto de partida, manifestando lo siguiente: «Que con objeto de fijar el punto de partida solicitado, que es un pozo de riego, que existe al Este, y a la entrada del prado de D. Francisco Alvarez, vecino de Bimeda, me hice acompañar de este último para que me indicase la mencionada finca, el cual manifestó, que en dicho paraje de la «Rozas», no posee ningún prado, y si varios en el paraje llamado «Baquejal», también del término de Bimeda. Con el objeto de ver si podía encontrar, de un modo fijo e indubitable, el punto de partida de la mina objeto de esta acta, nos personamos en dicho lugar de «Baquejal», para ver si solo había un error de localización en el paraje, y se encontraba en el otro un punto que reuniese las condiciones que señala el denunciante para el punto de partida de esta mina.

En dicho sitio hay varios prados de dicho Sr. Alvarez Antón, y como no se cita en que prado está el punto de partida, hay aquí ya una dificultad para apreciar el mismo. Pero solamente en uno de estos prados, llamado «Coto del Baquejal», hay pozos de riego; tiene este prado dos pozos, aunque ninguno situado a la entrada del mismo, ni al Este, si no al contrario, más próximos al lindero Oeste (a ventiseis metros cincuenta centímetros, y a cuarenta metros del lindero Este), y el otro pozo, que es más pequeño, está dentro de la finca y más cerca que el anterior del lindero Oeste del prado. Se acompaña al acta un plano de la situación de los pozos y linderos de la finca.

Así pues, vemos que en resu-

men, no existe ningún prado de D. Francisco Alvarez Antón en el paraje llamado «Rozas», y dicho señor, en el paraje próximo, llamado «Baquejal», tiene varios prados, sin que se exprese en la solicitud de registro en cual de ellos está el punto de partida, y que solo en un prado hay pozos de riego, pero que en el existen dos pozos, sin que ninguno esté a la entrada, ni al Este de la finca, si no más bien todo lo contrario, están alejados de dicha entrada, al Norte y hacia el Oeste de la misma.

Por lo cual, y visto que no es posible saber a que pozo de riego se refiere el solicitante y que no podía encontrar el punto de partida de un modo fijo e indubitable, suspendí la operación, por indeterminación de dicho punto de partida.

Lo que, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Minas vigente, se comunica al interesado D. Dionisio González Miranda, vecino de León, por medio de este periódico oficial, por no tener representante en Oviedo, para que en el término de quince días pueda éste solicitar que se practique dicha operación, aclarando y explicando las dudas y motivos que el Ingeniero tuvo para suspender la demarcación, y renueve el depósito para cubrir los gastos oficiales, advirtiéndole al interesado que si dentro de los quince días citados, no solicitase la práctica de la demarcación y no renovase el depósito, se entiende que renuncia a la tramitación del expediente y se declarará la cancelación del mismo.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1925. El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 32

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Parres**

**EDICTO**

La Comisión municipal permanente, en sesión de 17 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento en pleno una habilitación transferencia de crédito, según se determina en el expediente del particular, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Arriendos, 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José M. Paado.

R. al núm. 38

**Alcaldía de Gozón**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1925.

**Sesión del día 4.**

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago del importe de varias cuentas.

Presentado expediente de información posesoria a favor de dona Maria Garcia Valdés, de Podes, se acuerda amillararlo.

Se da cuenta de un escrito de los Médicos titulares Sres. Lopez y Galcerán, interesando se les abone el sueldo de 2.750 pesetas anuales, como comprendidos en la segunda categoría, y se acuerda ponerlo en conocimiento y a resolución del pleno del Ayuntamiento.

**Sesión del día 10**

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la permanente de que el Sr. Ingeniero Jefe de Fomento manifiesta que la Dirección General de Obras públicas declara de utilidad varios de los caminos vecinales para los que este Ayuntamiento presentó proposiciones.

Se acuerda pagar el importe de una cuenta.

Queda enterada esta Comisión de atenta carta de la Editorial Asturiana, de Buenos Aires, remitiendo cinco ejemplares del primer número de «Asturias Pintoresca», y se acuerda contestarle agradeciéndoles el envío y haciendo votos porque progresen de empresa tan patriótica.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, agradeciendo el recibimiento dispensado a S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Se presentan y aprueban el estado de recaudación y nómina de gastos por arbitrios sobre consumo de bebidas y carnes en el mes de Agosto último, con los totales de 4.495,03 y 866,53 pesetas, respectivamente.

Presentada por D. Antonio Gutierrez Garcia, cuenta de materiales y jornales invertidos en reparaciones de los manantiales de la Cuesta, en Luanco, sin determinar lo que se le ha de satisfacer a él por la dirección de los mismos, se acuerda interesar del D. Antonio que fije la cantidad que a él corresponde.

Queda enterada la Comisión de que el Sr. Delegado de Hacienda aprobó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

**Sesión del día 17**

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando entusiasta saludo del Excmo. Sr. Presidente del Directorio con ocasión de victoriosos hechos de armas en la Zona de Marruecos.

Se acuerda el pago del importe de una cuenta.

Se acuerda que el arriendo hecho a D. Antonio Gutierrez Garcia, de un local para escuela de niños, comience desde el primero del corriente mes.

Se acuerda que la Alcaldía entregue a los tablajeros de la Circular de la Junta provincial de Abastos, publicada en el BOLETIN OFICIAL

de 15 actual, para su debido cumplimiento.

Se acuerda pase a informe de los Sres. García Pumarino y Cuervo la queja presentada por vecinos de Antromero, Bocines, en en queja de que fué obstruido con tierras el camino que conduce al monte.

Se acuerda pase a informe del Sr. Ingeniero encargado la instancia suscrita por D. José Joaquín Ovies para la construcción de una casa.

Se presenta y aprueba el balance de contabilidad en 31 de Julio último, con la existencia de 15.899 pesetas 91 céntimos.

Por último, se acuerda colocar una cocina nueva en la casa-habitación de la Maestra de Bocines, y hacer pequeñas reparaciones y construir unos retretes en los locales escuela de Santa Eulalia de Nembro.

#### Sesión del día 24

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de los presupuestos para reparaciones de una fuente, del abrevadero de ganados de la Reguera, y de los locales de escuela y casa-habitación para la Maestra, de la parroquia de Podes, y se acuerda comisionar al concejal Sr. Rodríguez Blanco para que disponga per administración aquellas reparaciones.

Acuerda la Permanente que se encargue el proyecto y presupuesto para la construcción de un lavadero en Luanco.

Se acepta la excusa del cargo de Vocal de la Junta Pericial que presenta D. José R. de la Flor, de Avilés, y se designe para el mismo a D. Felipe Vereterra Menéndez, de Oviedo.

Se acuerda abonar al Sr. Alcalde 62,50 pesetas por gastos de viaje a Covadonga, con ocasión del recibimiento de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Se acuerda comisionar a los señores García Pumarino y Palacios para que organicen el recibimiento del Sindicato de niñas «El Vergel», de Gijón.

Se presenta y aprueba el balance de contabilidad en 31 de Agosto último, con la existencia de 16.870,14 pesetas.

Se dá cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1924-25, y la Permanente la aprueba con la existencia de 15.734,91 pesetas; 74.396,25 pesetas de créditos pendientes de cobro y 26.163 pesetas 38 céntimos pendientes de pago.

Se acuerda encargar dos placas para la rotulación de la calle nombrada «Párroco González Pola».

Enterada la Permanente de que D. Antonio Gutiérrez García señala en 176,50 pesetas su trabajo o dirección de las reparaciones en los manantiales de la Cuesta, se acuerda ofrecerle 126,50 pesetas.

Se concede el servicio de aguas en las condiciones reglamentarias, para la casa núm 1, de la Plaza del Dr. Cors, propiedad de D. Anselmo Artime Mori.

Se acuerda comisionar a los señores García Pumarino y García García, para que informen sobre

las reparaciones que sean convenientes en el Matadero municipal.

Por último, a petición del señor Viña, se acuerda que el Sr. Alcalde reuna a los propietarios de las fincas a que afecta la prolongación de la calle de Miranda, para ver la forma en que pudiera realizarse tal prolongación.

Luanco, a 5 de Octubre de 1925. —El Secretario, R. Ferrer.—Visto bueno.—El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

#### Alcaldía de Colunga

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Noviembre de 1925.

#### Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron licencias: á don Policarpo Ordoñez, para construir un edificio dentro de la finca de su propiedad en Loreto; á D. Luis Bada, para cerrar dos solares en la Riera y á D. Ramón Cueto, para levantar un nórreo en Pivierda.

Se acordó desestimar una solicitud de D. José Alonso, para construir una cubil junto á la Escuela de Pivierda.

Se concedió depósito de cosechera de sidra á D.<sup>a</sup> Ramona Lueje, de Libardón.

Pasó á la Comisión la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Octubre.

Se acordó destinar 200 pesetas para el arreglo del camino de Fano á Grandiella, en Libardón, con el auxilio de los vecinos según costumbre.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes, con un total por Capítulos, de 6.980,49 pesetas.

Se acordó dejar en suspenso de ejecución hasta 31 de Diciembre el cambio de recogedor de basuras en la vía pública.

#### Sesión del día 12,

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por el pleno en su última reunión ordinaria cuatrimestral.

Se acordó que una instancia de D. Rafael Folgueras, de Lué, pidiendo la reposición del acuerdo adoptado en 29 de Octubre relativo al cierre de un camino, en desuso, al sitio de La Chula, pase á informe de la Comisión del ramo, dejando entretanto en suspenso de ejecución dicho acuerdo.

Idem abonar de fondos municipales, los gastos de instalación de alumbrado eléctrico, en la escuela de niños de Goviendes

Idem adquirir, con destino al archivo y Escuelas públicas na-

cionales, 25 ejemplares de la obra titulada Delfolklore Asturiano de D. Aurelio de Llano Roza de Ampudia.

Sobre instancia presentada por D. Victor Martínez y otros vecinos de esta villa, solicitando el arreglo del camino de Fontecha, se acordó:

1.º Autorizar á los firmantes para construirle por su cuenta y la de los demás interesados, desde la calleja que empieza detrás de la casa de D. Celestino Coto hasta el Castañar de Espina.

2.º Que su anchura habrá de ser de cuatro metros de firme por lo menos, además de las cunetas.

3.º Que también será de cuenta la expropiación de fincas inmediatas, en la proporción que fuere precisa, y

4.º Que haciéndolo así, el Municipio subvencionará las obras con 1.500 pesetas, siempre que lo confirme el pleno.

Para poder ejecutar de una sola vez, sin interrupción alguna las obras de reforma del edificio destinado á nueva Consistorial, según el pleno acordó en sesión de 31 de Octubre, fué aceptado el valioso ofrecimiento hecho por D. Victor Martínez Otero, de adelantar los fondos necesarios, á reintegrar estos en cinco anualidades, como máximun, al interés del 6 por 100 anual; debiendo, someterse este acuerdo á la ratificación del Ayuntamiento pleno, á los consiguientes efectos.

Se acordó designar al 2.º Teniente Alcalde D. Ramón Carús, para asistir con el Sr. Alcalde y los propietarios interesados, á la entrega á la División hidráulica del Miño, de las aguas del manantial de Quintana y terrenos que se han de utilizar para la conducción y abastecimiento de ellas á esta villa.

#### Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Idem el extracto de acuerdos de Octubre.

Se concedió licencia a don Emilio Cristóbal para reedificar una casa de su propiedad, en Luces.

Se acordó participar al señor Ingeniero Jefe de montes de la provincia, la conformidad de esta Comisión permanente, con la tasación fijada como indemnización de ocupación de terrenos e inspección de servidumbre de peso por montes de este concejo, de la línea solicitada por la Sociedad Electro Canguesa.

Se aprobó un presupuesto de obras importante 830 pesetas para el cierre del alcantarillón del barrio de la fontona, en Lastres, acordándose que se ejecute por administración.

Se dió cuenta de la autorización concedida por don Manuel Sánchez,

dueño del molino del Mefál, para construir el proyectado lavadero público cubierto, sobre el canal de dicho molino, en el Solrivero, de esta villa, y utilizar a tal fin, las aguas que por él discurren, con solo la condición de que cada veinticuatro horas que esté parado el molino a causa de las obras de construcción o reparaciones del lavadero, se abonen al molinero, diez pesetas de fondos municipales, como indemnización de perjuicios, y la permanente enterada y conforme en un todo, acordó que así se verifique desde luego, sin perjuicio de someter este acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento pleno.

Se acordó que este Municipio ingrese en «La unión de todos los de España», conforme al proyecto de Reglamento, y abonar la cuota que, según la escala de habitantes le corresponde.

Idem adquirir una máquina de escribir con destino a las dependencias municipales.

Idem cortar por entresecar, 6 o 8 eucaliptos del Bosque municipal de San Cristóbal, como necesarios para andamios en las obras de carácter municipal, sin perjuicio de someter este acuerdo al pleno.

#### Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió licencia a don José Pando para convertir en balcón una ventana de la casa de don Guillermo Fidalgo, calle de Pidal, de esta villa.

Se acordó que pasara a informe de Comisión instancia de don Manuel Díaz, de Carrandi, solicitando permiso para abrir una ventana y construir una escalera al exterior de su casa del barrio de La Ermita.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 3 de Diciembre de 1925. —El Secretario Mariano Fernández. —V.º B.º, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 4012

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE POLA DE LENA

De la villa de Pola de Lena, desapareció el día cinco del corriente un caballo del vecino de Piñera, Florentino García, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas aproximadamente, edad cuatro años, color negro, con el número 3 en ambas ancas, marcado a fuego, aparejado con albarda y alforjas.

Lo que se anuncia al público para que la persona que sepa de él ó lo tenga en su poder lo entregue a su dueño, quien abonará los gastos causados.

Lena, 26 Diciembre 1925.—El Alcalde, Francisco Aza.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.